

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 513

TEGUCIGALPA: 5 DE MAYO DE 1919

NUMERO 5.127

SUMARIO

Gobernación y Justicia—Acuerdos emitidos del 14 al 21 de marzo de 1919.
AVISOS.

GOBERNACION Y JUSTICIA

Se manda pagar la suma de \$ 54.06

Tegucigalpa, 14 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Mayordomo de Palacio la cantidad de (\$ 54.06) cincuenticuatro pesos ocho centavos, valor que invertirá en pagar las mercaderías que le suministraron algunas casas de comercio de esta ciudad, para servicio del Palacio Nacional, de conformidad con las facturas que ha presentado a este Ministerio; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 14 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Jaime Cardona y Estéfano Guerrero, vecinos de Villanueva, departamento de Cortés, la publicación de edictos, para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas de San Pedro Sula.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 196.26

Tegucigalpa, 14 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de departamento de Gracias se pague al señor Matías Molina Milla, la cantidad

de (\$ 196.26) ciento noventa y seis pesos veintiséis centavos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de aquella cabecera durante el mes de febrero último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 15 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a E. del C. Coopery Ramonael Carmen Grefa, vecinos de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de quince pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 15 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don José A. Ochoa la cantidad de..... (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de diez pares de calzados, a cinco pesos cada uno, que ha fabricado para servicio de los agentes de policía de esta ciudad; imputándose el gasto a la Partida 15ª, Policía de la Capital, Capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 15 de marzo de 1919

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el señor don Salvador J. García, el Presidente

ACUERDA:

Admitirle la renuncia que ha interpuesto del cargo de Gobernador Político del departamento de Copán, dándole las gracias por sus servicios; nombrando para que le sustituya, con el sueldo de ley, al Licenciado don Jesús María Rodríguez h. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 36.66

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague a la señorita Ana Julia López la cantidad de (\$ 36.55) treinta y seis pesos cincuenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de la ciudad de Yuscarán, durante el mes de febrero último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Crescencio Villafranca y Nieves Hernández, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Tenencia-Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Cruz Gómez y Coronada Domínguez, vecinos de Nacaome, departamento de Valle; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don Juan Meza la renuncia que ha interpuesto del cargo de Comandante del presidio de la ciudad de San Pedro Sula, dándole las gracias por sus servicios; nombrando para que le sustituya, con el sueldo de ley, a don Manuel Zulaya.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Josephs Brucka y Sorlinda Aleu, vecinos de Teula, departamento de Atlántida; previo entero de la cantidad de quince pesos en la Tenencia-Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Nicolás Doblado y María del Carmen Sierra, vecinos de La Esperanza, departamento de Intibucá, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de cinco pesos en la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

Teniendo que pasar a ocupar otro puesto de la Administración Pública el Coronel don Juan P. Aplicano, el Presi-

ACUERDA:

Admitirle la renuncia del cargo de Gobernador Político del departamento de Olancho, dándole las gracias por sus servicios; nombrando para que le sustituya, con el sueldo de ley, al de igual grado don Teófilo Cárcamo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 97.25

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague al Dr. J. Calixto Valenzuela la cantidad de (\$ 97.25) noventa y siete pesos veinticinco centavos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de San Pedro Sula, durante el mes de febrero último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 45.00

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague al Doctor Adán Alvarado la cantidad de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos, valor de las medicinas que suministró para los reos de aquella cabecera, durante el mes de febrero último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al Coronel don Sebastián Raudales la renuncia que ha interpuesto del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del Mineral de San Juancito, dándole las gracias por sus servicios; nombrando para que le sustituya, al de igual grado don José Pineda Nájera.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don Carlos López la renuncia que ha interpuesto del cargo de Inspector de Policía y Hacienda de este departamento; nombrando para que le sustituya, con el sueldo de ley, a don Juan Miguel Valle.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 20 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a J. S. Orellana y María Peña, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 20 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don José López la renuncia que ha interpuesto del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro; nombrando para que le sustituya, con el sueldo de ley, al Mayor Félix Gámez.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 22 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a José Isabel Ordóñez y Dolores Salinas, vecinos de El Corpa, departamento de Choluteca, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 22 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Genaro Padilla y Antonia Antúnez, vecinos de

departamento de Olancho, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 22 de marzo de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Manuel Morales y Eleuteria Valle, vecinos de Esquinas, departamento de Comayagua; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don José A. Ochoa la cantidad de... (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de diez pares de calzado, a cinco pesos cada uno, que ha fabricado para servicio de los agentes de policía de esta ciudad; imputándose el gasto a la Partida 15ª, Policía de la Capital, Capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se pague al Gobernador Político del departamento de Atlántida la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, valor que invirtió en los funerales del policía Estanislao Amador; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 24.00

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1919.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague al Gobernador Político del mismo la cantidad de (\$ 24.00) veinticuatro pesos, valor que invertirá en comprar tres libros en blanco para servicio de la oficina de su cargo y del Concejo Departamental; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—«Denuncio de dominio útil.—S. P. E.—Nosotros, Osband Levy y Weddel Levy, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, agricultores y de este vecindario, ante Vos, con el mayor respeto, comparecemos a manifestar lo siguiente: que en el lugar denominado Sandie Bay, ubicado en la Banda Norte de esta isla, poseemos una propiedad compuesta, más o menos, de veinticinco hectáreas de terreno nacional, cultivadas en su mayor extensión de pasto artificial, cocoteros, guineos y verduras, siendo sus límites: por el Norte, con terreno denunciado por Levy Mc. Laughling; por el Sur, con propiedad de los herederos de Jacob Levy; por el Este, con propiedad de los herederos de Coe, y por el Oeste, con propiedad del mismo señor Mc. Laughling. En el deseo de obtener el título de dicha propiedad, hacemos hoy formal denuncia de ella; y os rogamos nos la concedáis en dominio útil, otorgándonos en su debido tiempo el título correspondiente. También os pedimos os sirváis tener al Lic. don Miguel Osorio Rodríguez, como a nuestro representante legal en este asunto, pues nos es imposible atenderlo personalmente.—Roatán, 27 de enero de 1919.—Osband Levy.—Weddel Levy.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 4 de abril de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—«Dominio útil.—S. P. E.—El suscrito, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta isla, ante Vos, respetuosamente, comparece a exponer lo siguiente: que en el lugar denominado Gibson Bigli, Banda Norte de la isla de Roatán, existe un lote de terreno nacional, limitado así: por el Norte, con propiedades de los herederos de William Mann y Nicolás Low y Eligab Flowers; al Este, con terrenos del señor John Westley y terreno nacional; por el Sur, con propiedad del señor Alexander Webster, y por el Oeste, con terrenos de la señora Emilia de Sanlé y Jhon Westley; dicho lote consta, más o menos, de treinta hectáreas de extensión superficial, de las cuales poseo la mitad cultivada de pasto artificial y guineal. Desearo seguir cultivando dicho terreno conforme a la ley, hago hoy formal denuncia de él y os suplico me lo concedáis en dominio útil, otorgándome el título correspondiente después de las tramitaciones necesarias. También os ruego que, no pu-

diendo comparecer personalmente, tengáis al Lic. don Miguel Osorio Rodríguez como a mi representante legal.—Roatán, 24 de febrero de 1919.—Cromwell O. Smith.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 4 de abril de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—«Dominio útil.—S. P. E.—Nosotros, John E. Connor y Dajó Connor, mayores de edad, marinos y de este vecindario, casado el primero y soltero el segundo, ante Vos, con el respeto debido, comparecemos a manifestar lo siguiente: que en el lugar denominado Crogh Fish Rock, Banda Norte de esta isla, existe un lote de terreno nacional compuesto de sesenta hectáreas de extensión superficial, más o menos, limitado así: al Norte, con propiedad de los señores Cooper Ma. Clin, Thomas Robertson y Jack Connor; al Sur, con terreno nacional; al Este, con propiedad de la sucesión del señor Thomas Mc. Field; y al Oeste, con terreno nacional. Que dentro de dicho lote poseemos como quince manzanas de los siguientes cultivos: caña de azúcar, zacate artificial y cocoteros. En el deseo de seguir cultivando el terreno descrito conforme a la ley y en apoyo del Decreto N.º 50 del Congreso Nacional, de fecha 20 de febrero de mil novecientos dos, hacemos hoy ante Vos formal denuncia de él y os rogamos que, previos los trámites legales, nos lo concedáis en dominio útil, otorgándonos en su debido tiempo el título correspondiente. No pudiendo comparecer personalmente para gestionar en este asunto, os suplicamos os sirváis tener al Lic. don Miguel Osorio Rodríguez, vecino de esa, como a nuestro representante legal.—Roatán, 10 de febrero de 1919.—John E. Connor.—Davis Connor.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 4 de abril de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—«Dominio útil.—S. P. E.—Los suscritos, mayores de edad, labradores, casado el primero y soltero el segundo y vecinos de Coxen Hole, isla de Roatán, ante Vos, con el mayor respeto, comparecemos a manifestar lo siguiente: que en el lugar denominado Sandy Bay, Banda del Norte de la mencionada isla, existe un lote de terreno nacional de cuarenta hectáreas, más o menos, de extensión superficial, limitado así: por el Norte, con propiedades de la señora María de Liog y Jhon Ramón, y terreno nacional; por el Sur y el Este, con terreno nacional; y por el Oeste, con propiedad y terreno denunciado por el señor Cleveland Warren; en dicho lote poseemos como quince hectáreas cultivadas de zacate artificial, guineos, cocoteros y caña de azúcar. Desearo seguir cultivando en dicho terreno para lo cual poseemos capital suficiente, hacemos hoy, ante Vos, formal denuncia de él y os rogamos nos lo concedáis en dominio útil, otorgándonos, a su tiempo, el título correspondiente. También os suplicamos que tengáis al Lic. don Miguel Osorio Rodríguez, vecino de esa, como a nuestro representante legal en este asunto.—Roatán, 24 de febrero de 1919.—Alfred Levy.—Victor Levy.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 4 de abril de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice:—Se pide una zona mineral.—S. P. E.—Trinidad Esteban Mendoza y Juan Miguel Callejas, ambos de generales conocidas, en representación del Sindicato Santa Fe Limitada, en su carácter de Presidente Tesorero, el primero, y de Gerente, el segundo, vienen ante Vos, con el debido respeto, a pedir:—1º—Que os sirváis concederles una zona mineral, de la extensión que resulte necesaria, para unir sus dos zonas tituladas llamadas «Santa Fe» y «La Alhambra», sin excederse de doscientas hectáreas al practicar la medida, en el punto llamado «La Enriqueta», que nosotros denominamos «Veta Reals», lindante: al Oriente, con zona Santa Fe; al Norte, con «La Reabfiliación»; al Sur, con cerro sin nombre; y al Poniente, con zona «La Alhambra».—2º—Que no siendo de este domicilio el segundo de los comparecientes, os sirváis tener al Dr. Mendoza como representante legal para cuanto sea necesario conforme a derecho; y—3º—Que estando dispuestos a cumplir con todas las prescripciones legales de la materia, a Vos, señor Ministro, os piden aceptar la patente de denuncia y tramitarlo conforme a la ley. Es Justicia que pedimos. Tegucigalpa, 1º de mayo de 1919.—T. E. Mendoza.—J. M. Callejas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 1º de mayo de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que en esta fecha ha presentado don Apolinario Muñoz, de este vecindario, para su inscripción en el Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de la Villa de Brandique, el doce de marzo de 1917, en que consta: que don Hildebrando Castillo vende a don Ruperto Cruz, ambos mayores de edad y vecinos de la misma Villa de Brandique, una casa con su correspondiente solar, ubicada en el centro de aquel pueblo; teniendo la casa doce varas de longitud por siete de latitud, construida de adobe, y el solar como media manzana de extensión, cultivado de café y plátanos, amurallado de tapial, y lindante todo: al Norte, casa de Manuela Guevara; al Sur, solar de Francisco Mejía; al Oriente, posesión de los herederos de doña Dolores Quiño de Berdomo; y al Occidente, casa de Luis F. Navarro; cuya venta se verificó por cuatrocientos pesos.—Y no habiendo antecedente escrito, se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Gracias, marzo 19 de 1919.

JULIÁN HERNÁNDEZ-OTERO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Coronel don Adrián Castillo presentó hoy en este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Tambla, el primero de marzo de mil novecientos diez y siete, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Beltrán Gómez, para pagar una deuda a doña Laura Navarro, endosada al presentante, y otra al mismo, arrojando todo ciento veinte pesos, entrega al mencionado Castillo los siguientes inmuebles: una casa, cocina y solar, esta en Tambla, construida sobre horcones, pared de bahareque, cubierta de teja, que mide de Norte a Sur, siete varas, y de Oriente a Occidente, diez y siete varas; el solar de treinta varas cuadradas, sembrado de café y árboles frutales, cercado de madera; lindante: Norte, calle del Rastro y casa de Emilio Gómez; Sur, calle y

posesión de María del Rosario Díaz; Oriente, cercado de Magdalena Ruiz y calle que conduce de Valladolid a Tomalá; y Occidente, finca de Ciríaco Sánchez y Agatón Díaz. Una finca, sita en Barandilla, en la misma jurisdicción, cercada de piedra y zanjo, de ocho manzanas, cultivada de huerta, café y caña, y lindante: Norte y Oriente, campo libre; Sur, posesión de Miguel Cartagena; y Occidente, cercados de Nicolás Sánchez. Un zacatalito, sito en Tambla, de pará, cercado de madera, de veinte varas cuadradas, limitado: Norte, propiedad de Justo Monje y Félix Ramos; Occidente, posesión de Atanasio Sánchez; Sur, la misma posesión y la de Pablo Henríquez; y Oriente, la calle que conduce a Tomalá. No habiendo antecedente inscrito, se manda publicar conforme al artículo 2,322 del Código Civil.—Gracias, 26 de marzo de 1919.

JULIÁN HERNÁNDEZ-OTERO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de esta Sección Judicial, al público hace saber: que este Juzgado, a instancia del Abogado don Jacinto A. Meza, por resolución del tres de mayo de mil novecientos diez y siete, declaró yacente la herencia del señor don Pablo Brazo, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Santa Cruz de Yojoa, fallecido en dicho pueblo el veinte de mayo del año de mil novecientos diez y seis, en virtud de haber transcurrido más de quince días de abierta la sucesión, sin que haya sido aceptada por alguna persona la referida herencia.—San Pedro Sula, 2 de noviembre de 1918.

JOSÉ A. ORTEGA, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que don J. Melcío Velásquez, a las nueve a. m. del catorce del corriente mes, denunció como nacional el terreno llamado «Satuyé», ubicado en jurisdicción de «El Progreso», de quinientas hectáreas de extensión; aproximadamente, propio para agricultura y ganadería; y limita: al Norte, con terreno medido por la Tela Rail-Road Company; al Oriente, con terreno nacional; al Sur, con terreno cedido al denunciante y que pasó a don Manuel M. García; y al Poniente, con terreno nacional suamposo.—Yojoa, enero 20 de 1919.

SILVERIO HERNÁNDEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en sentencia fecha diez del corriente mes, se concedió a Felipa y Narcisca Flores Osorio, la posesión efectiva de la herencia intestada de su difunta madre legítima Victoria Flores de Osorio.—Tegucigalpa, 12 de abril de 1919.

..25

LISANDRO V. GALVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha 27 de marzo último se presentó a esta Oficina el Dr. don Isidoro Mejía, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano, y de este vecindario, denunciando como nacional baldío, dos lotes de terreno, situados en la comprensión municipal de San Cruz de Yojoa, propios para la ganadería, denominados «La Cuchilla» y «La Ciénega», de cincuenta hectáreas el primero y de cien el segundo; aproximadamente. La Cuchilla tiene por límites: al Norte, con el sitio «La Puente», de varios condueños; al Sur, con ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa y sitio Laguneta del Monte, del señor José Pejuán y del denunciante; al Este, el mencionado sitio «La Puente» y ejidos de Santa Cruz de

Yojoa; y al Oeste, con el sitio «Cabeza de Toro», de doña Marcelina Díaz de Girón. El segundo lote limita: al Norte, con ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa y sitio «Cabeza de Toro», de doña Marcelina Díaz de Girón, al Sur, con sitio «Aguá Azul», del Dr. Juan F. López y del denunciante; al Este, sitio Palaja, del Dr. Juan F. López y Laguneta del Monte, y al Oeste, sitio El Volcán, de don Gabriel Paz, y ejidos de Santa Cruz de Yojoa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 17 de abril de 1919.

..30

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que en esta fecha, a las nueve a. m., el Abogado don Carlos Torres ha denunciado un terreno nacional, ubicado a inmediaciones de «La Protección», aldea de «El Progreso», propio para agricultura y ganadería, mide, aproximadamente, mil quinientas hectáreas y limita: al Norte, con los ejidos de dicha aldea y con terreno de don Eligio Bautista; la Oriente, con terreno denunciado por don Inés Navarro; al Sur, con terrenos concedidos a los señores José Melcío Velásquez y Manuel M. García; y al Poniente, con terreno que forma parte del trayecto que recorre el ferrocarril de la Tela Rail Road Co.—Yoro, marzo 10 de 1919.

..18

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día dieciséis del presente mes se presentaron, por escrito, a esta Administración de Rentas, los señores don Vicente Parédes, Matías Castellanos, Casimiro Castellanos y José Francisco Gómez, denunciando como nacional un lote de terreno sito en jurisdicción municipal del pueblo de Colinas, constante como de cinco caballerías de extensión superficial, próximamente, comprendido dentro de los límites siguientes: al Norte y Oriente, terreno llamado «San Juan de Jicatuyo», perteneciente a la Municipalidad de Colinas; al Sur, el río llamado Jicatuyo; y al Occidente, terreno denominado «El Casposito», de propiedad de don Juan José Guzmán. A dicho terreno le dan los denunciantes el nombre de San Vicente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Artículo 13 Ley Agraria.—Santa Bárbara, 18 de noviembre de 1918.

..9

CONSTANTINO PAZ.

La Secretaría de la Dirección General de Rentas, avisa a los señores cañeros de la República, que del 1º de junio al 15 de julio próximos, se procederá en esta oficina al arreglo de las contrataciones de guardiente para atender al abastecimiento de esa especie, en el año económico de 1919 a 1920, a efecto de que, dentro de aquel término, los interesados presenten sus solicitudes, por sí, o por medio de representantes legalmente autorizados.

Se exceptúan de esta licitación los departamentos de Tegucigalpa, Comayagua, La Paz, Yoro, Copán, Olanchito y Valle; el 2º, 3º, 4º y 5º en lo que respecta a los círculos de Comayagua, San Antonio, Siguatepeque, Cabañas, La Paz, Yoro y Cucuyagua, y en su totalidad los restantes, en virtud de haberse arreglado ya las contrataciones que deben regir en el citado año, para los departamentos de Valle, Olanchito, círculos de Yoro y Cucuyagua, y estar aún en vigencia, hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, las que corresponden a Tegucigalpa, círculos del departamento de Comayagua y La Paz, antes nombrados.

Tegucigalpa, 20 de abril de 1919.

MANUEL PALMA M., Srío.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42